

|                                                                                   |                                                    |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b><br><br><b>Proceso: DIRECCIÓN</b> | <b>CODIGO:FR.01.DI</b>      |
|                                                                                   |                                                    | <b>VERSIÓN: 02</b>          |
|                                                                                   |                                                    | <b>VIGENCIA: 20/04/2020</b> |
|                                                                                   |                                                    | <b>Página 1 de 4</b>        |

**RESOLUCIÓN No.069**  
(05 de diciembre de 2022)

Por la cual se da apertura a la invitación pública No. 22 cuyo objeto es: ADELANTAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO” identificado con BPIN No. 20211301010269.

**LA GERENTE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A. E.S.P.** En uso de sus facultades legales y estatutarias, y de conformidad con el acuerdo No. 01 del 18 de junio del 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTel S.A ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se registrarán por las normas del derecho privado.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, “(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de

los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.”

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTel S.A. ESP es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo EMTel S.A. ESP una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Que el OCAD PAZ, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO”, identificado con BPIN: 20211301010269. financiado con recursos de Asignación Paz bienio 2021-2022, según consta en el acuerdo No. 56 del 21 de diciembre del 2021, en este documento se designó en primera instancia como ejecutor al Municipio de TORIBIO CAUCA. Posteriormente mediante acuerdo No. 60 del 26 de julio de 2022 el OCAD PAZ aprobó el cambio de ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría designando a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTel E.S.P., adicionalmente se aprueba prórroga de 6 meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad al artículo 37 parágrafo tercero de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.1.2.22.

Es así, que el OCAD Paz podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización durante los años 2020, 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 Artículo 1.2.4.3.2.

Por lo anterior, y de conformidad con el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 y las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en el numeral 8 y subsiguientes, correspondiente a los LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, mediante el artículo 37 del acuerdo No. 61 del 03 de agosto de 2022 el OCAD PAZ aprobó ajuste por cambio entre los montos de las fuentes SGR- Reasignación de recursos para vigencias futuras. En este orden de ideas las vigencias presupuestales de los recursos del proyecto BPIN 20211301010269.

En consecuencia, a través de la Resolución 056 del 19 de agosto de 2022, proferida por EMTEL S.A. ESP, "Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos" se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Que EMTEL S.A E.S.P. En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 20 del acuerdo No. 01 del 2021 por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S.P., se establece la modalidad de selección para contratistas, la cual será a través de invitación pública de conformidad con el artículo 21.

Que en el desarrollo de la reunión llevada a cabo el día 17 de agosto de 2022, la junta Directiva de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. E.S.P., mediante acta No. 04 autoriza al Gerente de la empresa para la celebración de la presente contratación.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas el gerente de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la invitación pública No. 022 de 2022, cuyo objeto es: ADELANTAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO" identificado con BPIN No. 20211301010269.

**ARTICULO SEGUNDO:** La apertura de la mencionada invitación pública No. 022 de 2022 se hará el día 05 de diciembre del 2022 a través de la página web de EMTEL S.A E.S.P. en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:

| No. | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TERMINO                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1   | Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública. Termina para presentar ofertas | 05 de Diciembre de 2022                   |
| 2   | Observaciones a la invitación pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 06 de Diciembre de 2022                   |
| 3   | Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 07 de Diciembre de 2022 hasta las 12:00 M |
| 4   | Evaluación y Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados                                                                                                                                                                                                                                                                      | Del 9 al 12 de diciembre de 2022          |
| 5   | Subsanación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13 de diciembre de 2022                   |
| 6   | Publicación del informe de proponentes habilitados                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 14 de diciembre de 2022                   |
| 7   | Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> .                                                                                       | 15 de diciembre de 2022                   |
| 8   | Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                         | 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 am    |
| 9   | Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.                                                                                                                                                         | 16 de diciembre de 2022                   |
| 10  | Comunicación Motivada Adjudicación del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 19 de diciembre de 2022                   |

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente Resolución en la página WEB de EMTEL S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

  
**TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**  
Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Abogada de Apoyo 

Revisó y Aprobó: Leidy Viviana Anaya Chaucanez – Profesional con Coordinación de la Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente

**Archivado en: Serie Resoluciones.**